

TRATAMIENTO:

Gestión de usuarios en aplicaciones corporativas y departamentales

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de usuarios en aplicaciones corporativas y departamentales.

COLECTIVO

Empleados públicos.

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección electrónica, firma y teléfono.

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Otros órganos de la Administración de la Generalitat

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.